

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3430 ALICANTE

Juzgado de lo Mercantil núm. 1. Alicante,

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de Molto Reig, S. A., con CIF A-03051554, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante a la hoja número A-10.728, con el número de registro 000366/2009 en cuyo seno se ha dictado sentencia de fecha 17/01/2011, por el que se aprueba el convenio presentado al que se han adherido acreedores que representan el 60,74% del pasivo ordinario del deudor, habiéndose ordenado se proceda a dar la publicidad de los artículos 23 y 24 LC.

Que la parte dispositiva de la sentencia es del siguiente tenor:

"Se aprueba el convenio aceptado en junta de fecha 10/12/2010, con cese de todos los efectos de la declaración de concurso, y en concreto el cese de los administradores concursales en sus funciones de intervención debiendo rendir cuenta de su gestión en el plazo de quince días, salvo en lo referente a efectos de tramitar la sección de calificación y rendición de cuentas.

Procedase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el Art. 167 LC.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable. (Art. 168 LC).

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los arts. 23 y 24 LC.

Líbrese mandamientos al Registrador Mercantil y a los Registros de la Propiedad en los que conste anotada la declaración de concurso, que serán entregados al procurador de la concursada para su curso y gestión, quién deberá acreditar su presentación en el plazo de 5 días".

Alicante, 17 de enero de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110005510-1